

RESOLUCIÓN Nº: 1817/15.-

Ramallo, 23 de abril de 2015

VISTO:

El fallecimiento del Nieto Recuperado “**Pablo Germán Athanasiu Laschan**” ocurrido en la noche del sábado 11 del cte.; y

CONSIDERANDO:

Que el deceso del Nieto Recuperado Nº 109 por las Abuelas de Plaza de Mayo constituye uno de los hechos más lamentables por estas horas, donde las consecuencias del “Terrorismo de Estado” dejó duras huellas en uno de los procesos más oscuros de nuestra historia;

Que día a día la titánica búsqueda de los nietos que aún siguen sin su propia identidad, se ve oscurecida por este triste acontecimiento, que nos duele intensamente;

Que Pablo fue secuestrado en el Marco del “Plan Cóndor” junto a sus padres, los chilenos Frida Laschan Mellado y Ángel Athanasiu Jara; por entonces militantes del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR) en el país vecino de Chile;

Que en su exilio en Argentina comenzaron a desplegar su actividad militante y política en el PRT. Al principio viviendo en Capital Federal, luego hasta mediados del año 1975 en San Martín de Los Andes. Frida por entonces embarazada decidieron su regreso a Buenos Aires donde el 29 de octubre de 1975 naciera Pablo Germán, quien pudo reconocer su verdadera identidad como Nieto Nº 109 recién en Agosto del año 2013;

Que la historia del pasado que antes se mencionaba seguro ha dejado en aquellos que han sido “arrancados” de los brazos de su madre recién nacidos o en cautiverio, sin lugar a dudas han dejado secuelas, que son y serán imborrables en el tiempo. Necesitando para ello no solo el apoyo de las Organizaciones de Derechos Humanos y las Abuelas, sino por sobre todas las cosas de sus familiar biológicas, concentrando en ellos todo el amor familiar, seguramente, además con la ayuda necesaria que les permita vivir una vida con paz y tranquilidad;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declarar el más profundo pesar de los miembros del Honorable Concejo ----- Deliberante de Ramallo por el fallecimiento del Nieto Recuperado “**Pablo Germán Athanasiu Laschan**” ocurrido el sábado 11 del corriente mes.-----

ARTÍCULO 2º) Solicitar a este Cuerpo Deliberativo una vez aprobada la presente Resolu----- ción hacer una minuto de silencio como demostración del pesar sentido.---

ARTÍCULO 3º) Informar de la presente a la “Casa de la Memoria” del Distrito de Ramallo ----- y a todos los que de alguna u otra manera trabajan día a día en la larga lucha por la Memoria, Verdad y Justicia.-----

ARTÍCULO 4º) Elevar copia a la Asociación de Abuelas de Plaza de Mayo y al Secretario ----- de Derechos Humanos de la Nación Dr. Juan Martín Fresneda.-----

ARTÍCULO 5º) Entregar copia de la presente a los medios escritos, radiales y de otras ----- formas en todo el Distrito de Ramallo.-----

ARTÍCULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 23 DE ABRIL DE
2015.-----